



RESOLUCION No. **A** 0010

**Augusto Barrera Guarderas**  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** de conformidad con el artículo 66 de la Constitución de la República corresponde al Estado reconocer y garantizar a las personas, entre otros, el derecho a una vida digna, que asegure la vivienda y demás servicios sociales necesarios;
- Que,** de conformidad con el artículo 430 de la Constitución de la República las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en el numeral 1 de su artículo 2, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá, entre otras, con las finalidades de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo;
- Que,** de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponde, cumplimiento con los fines que le son esenciales, *“satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos”*;
- Que,** mediante Resolución administrativa número A070 expedida y suscrita por el Alcalde Metropolitano el 7 de agosto de 2001, se normaron los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;



## RESOLUCION No. **A** 0010

- Que**, de conformidad con la precitada Resolución administrativa número A070, está a cargo de la coordinación del procedimiento para la regularización de la ocupación informal del suelo, la Unidad de Gestión del Territorio, a través del Área de Legalización de Barrios, subordinada a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial;
- Que**, mediante Resolución Administrativa número A0002 expedida y suscrita por el Alcalde Metropolitano el 6 de agosto de 2009, se creó y agregó a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el nivel de decisión, a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación.
- Que**, mediante Resolución administrativa número A0008 expedida y suscrita por el Alcalde Metropolitano el 3 de marzo de 2010, se reformó y codificó la precitada Resolución No. 002, incorporándose en el nivel operativo, a la Unidad Especial "Regula tu barrio", bajo coordinación y supervisión de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana;
- Que**, mediante Oficio 0000224, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación ha emitido el informe técnico que justifica la necesidad de crear la Unidad Especial "Regula tu Barrio" como ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión; y, adscrita a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación;
- Que**, mediante oficios No 00000336, 0000286 y 10 0674 de las Administraciones Zonales de la Delicia, Calderón y Quitumbe respectivamente; y, oficio No 622 de la Dirección Metropolitana Financiera, se ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de esta Resolución;
- Que**, mediante Oficio No. 000585 de 12 de marzo de 2010, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos ha remitido el informe técnico que justifica la creación, en la Unidad Especial denominada "Regula tu



## RESOLUCION No **A** 0010

Barrio", de los cargos de Director, con Cargo Homologado "Administrador Zonal"; Coordinadores (3), con Cargo Homologado "Asesor Técnico"; Responsables (12), con Cargo Homologado "Servidor Municipal 13"; y, Responsables Financiero - Administrativos (2), con Cargo Homologado "Servidor Municipal 12"; y,

**Que**, es necesario continuar con la implementación de las políticas de regularización de la ocupación informal del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la nueva estructura en la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratifíquese la creación e incorporación, a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", como ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión; y, adscrita a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

**Artículo 2.-** "Regula tu Barrio" será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.

**Artículo 3.-** "Regula tu Barrio" determinará, en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el flujo de los procedimientos, que se



## RESOLUCION No. **A** 0010

organizará mediante instrucciones contenidas en la correspondiente Resolución Administrativa.

**Artículo 4.-** “Regula tu Barrio” estará conformada por el Director de la Unidad Especial, nombrado por el Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y por un equipo conformado con los responsables organizativo, técnico, jurídico y administrativo financiero.

**Artículo 5.-** “Regula tu Barrio” actuará en el ejercicio de sus competencias en forma desconcentrada, a través de tres Unidades, a cargo de su respectivo Coordinador y un equipo estructurado con los responsables organizativo, técnico y jurídico que se conformarán en las Administraciones Zonales de Quitumbe, Calderón y la Delicia con la siguiente distribución territorial:

- a) La Administración Zonal de Quitumbe ejercerá competencia, en sujeción al principio de desconcentración, sobre su circunscripción territorial y la asignada a la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- b) La Administración Zonal de Calderón ejercerá competencia, en sujeción al principio de desconcentración, sobre la circunscripción que tiene asignada.
- c) La Administración Zonal la Delicia ejercerá competencia, en sujeción al principio de desconcentración, sobre su circunscripción territorial y la asignada a la Administración Zonal Norte.
- d) La oficina central de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” tendrá a su cargo las circunscripciones territoriales asignadas a las Administraciones Zonales de la Centro y de los Valles.

**Artículo 6.-** En el Clasificador de Puestos del Distrito Metropolitano de Quito, se crean los siguientes puestos que se hacen constar en la siguiente tabla:



## RESOLUCION No. **A** 0010

No	Denominación de Puesto	Grado
1	Director	D4
3	Coordinadores	D2
4	Responsables Técnicos	G13
4	Responsables Jurídicos	G13
4	Responsables Organizativos	G13
1	Responsable Financiero	G12
1	Responsable Administrativo	G12

**Artículo 7.-** Serán recursos financieros de "Regula tu Barrio", las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el ejercicio económico 2010, con cargo al proyecto "Regularización del Barrios" del objetivo estratégico No 3 "Planificar el desarrollo integral y la participación ciudadana"; así como las partidas presupuestarias asignadas a los puestos creados.

### **Disposición derogatoria.-**

El día de entrada en vigor de la presente Resolución, quedará automáticamente derogada la resolución administrativa número A070, expedida y suscrita por el Alcalde Metropolitano el 7 de agosto de 2001.

Igualmente quedarán derogadas todas las disposiciones administrativas que de algún modo contradigan el contenido de esta resolución.

### **Disposiciones transitorias.-**

**Primera.-** Encárguese de la aplicación de la presente Resolución a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con la Administración General.

**Segunda.-** Encárguese al Director de "Regula tu Barrio" para que en el plazo de treinta días de realizada su designación, presente al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para su aprobación, el flujo de los procedimientos y demás normativa interna de la Unidad Especial.



## RESOLUCION No **A** 0010

**Tercera.-** El personal que actualmente trabaja en el Área de Legalización de Barrios de la Unidad de Gestión del Territorio, continuará prestando sus servicios en "Regula tu Barrio"; traslado que se efectuará en un proceso coordinado por la Administración General y su Director, respetando los derechos de los empleados previa evaluación de personal.

**Cuarta.-** Los activos y archivos que hasta la presente fecha estén bajo custodia y administración de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, a través de la Unidad de Gestión del Territorio, en el Área de Legalización de Barrios, se transferirán y pasarán a formar parte de "Regula tu Barrio", en el plazo de hasta treinta días a partir de la designación de su Director.

Encárguese del cumplimiento de esta disposición transitoria al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dentro de un proceso coordinado con la Administración General.

**Quinta.-** Encárguese la realización del estudio técnico para la creación de los puestos necesarios a fin de que "Regula tu Barrio" pueda cumplir su función, así como el financiamiento presupuestario de los mismos, a la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y a la Dirección Metropolitana Financiera, según sus competencias.

**Disposición final.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Quito, 19 de marzo de 2010.-

  
**Dr. Augusto Barrera Guarderas**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RESOLUCION No. **A** 0010

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo de 2010.- LO CERTIFICO.- Quito, **22 MAR 2010**

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO